



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
CENTRO ETNOEDUCATIVO N° 10



Decreto Modificatorio - 102/2011

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar el objeto del presente contrato de suministro en el término de QUINCE (15) días contados a partir del día de la fecha de legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Solo por circunstancias de fuerza mayor o especiales de cualquier naturaleza que se produzcan EL CONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga en el plazo para el cumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE podrá considerar la prórroga siempre que EL CONTRATISTA lo solicite por escrito con un mínimo de 04 días de anticipación con respecto al plazo pactado, dicho aumento en el plazo será convenido por las partes y consignado en un contrato adicional. Durante la prórroga quedaran vigentes la totalidad de las obligaciones establecidas en este contrato y EL CONTRATISTA mantendrá actualizadas las garantías a que haya lugar en el contrato. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTO INTEGRAL.** - La propuesta o cotización, factura o cuenta de cobro, los documentos de identificación, documentos de registro como comerciantes, certificado de antecedente disciplinarios y fiscal entregada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL CONTRATANTE forma parte integral del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** - Por tratarse de un contrato de suministro regido por la Ley 80 del 1.993 y el Decreto 1510 de 2.013, EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que asume. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** - EL CONTRATANTE en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o declaratoria de caducidad del contrato EL CONTRATANTE hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, la cual se considerará parcial y no definitiva de los perjuicios que causen. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.** - Si EL CONTRATISTA no da cumplimiento a los plazos de entrega estipulados en este contrato sin justa causa, EL CONTRATANTE le cobrará una indemnización parcial por daños y perjuicios, suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor de suministro por cada día calendario de mora hasta su recibo satisfactorio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Su imposición se hará mediante resolución motivada, su valor deberá cancelarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir desde cuando sea ejecutoriada la resolución, en caso contrario EL CONTRATANTE lo descontará de lo adeudado, o haciendo efectiva la garantía constituida según la Cláusula Octava del presente documento. **: CLÁUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato a persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACION** El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo a los artículos 60 y / o 61 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** - EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que sobre él no pesan las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado por las firmas de las partes interesadas, como producto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación y legalizado al obtener el certificado de disponibilidad presupuestal y aprobada la póliza única de garantías. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Las partes designan a la localidad del MUNICIPIO DE RIOHACHA como domicilio contractual para los efectos legales de este contrato.

Para mayor constancia se firma en Riohacha a los VEINTIDOS (22) días del mes de MAYO del 2.020.

EL CONTRATANTE

JHON JAIRO BONIVENTO V.

C. C. No. 84.083.195 Riohacha
Director

EL CONTRATISTA

MELITH J. TORO MINDIOLA

C. C. No. 84.030.082 de RIOHACHA
Contratista.

55

21



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 05

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE PARA DARLE CONTINUIDAD AL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO EN CASA DE LOS ESTUDIANTES DE LA JORNADA DIURNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DEL MUNICIPIO DE URUMITA LA GUAJIRA

Entre los suscritos, de una parte **ILFREDO BARROS FRAGOZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 77.177.507 expedida en **Valledupar** quien obra como rector ordenador del gasto de **La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita**, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte **MT PUBLICIDAD**, con NIT 84030082-8, actuando como persona natural y representada por el señor **MELIT TORO MINDIOLA**, identificado con CC No 84030082 de **Riohacha** y quien en adelante se denominará **ELCONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2020 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES: JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** La presente contratación se realiza en un proceso de selección en razón a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de suministros se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el manual de contratación reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes y el decreto 1082 de 2015. **CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA1.-OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE PARA DARLE CONTINUIDAD AL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO EN CASA DE LOS ESTUDIANTES DE LA JORNADA DIURNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DEL MUNICIPIO DE URUMITA LA GUAJIRA,**; de acuerdo con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y detallada así:



Institución Educativa Técnica Inmaculada Lirón

Uumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

CANTIDAD	DESCRIPCION	CANT COP	VR TOTAL
24	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO JARDIN 179 COPIAS A COLOR	1.920	278.400
41	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO TRANSICION 154 COPIAS A COLOR	4.100	594.500
50	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO PRIMERO 118 COPIAS A COLOR	5.900	855.500
53	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO SEGUNDO 148 COPIAS A COLOR	5.844	1.137.380
60	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO TERCERO 153 COPIAS A COLOR	9.180	1.331.100
55	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO CUARTO 141 COPIAS A COLOR	7.755	1.124.475
52	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO QUINTO 146 COPIAS A COLOR	7.540	1.093.300
90	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO SEXTO 155 COPIAS A COLOR	14.040	2.035.800
70	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO SEPTIMO 171 COPIAS A COLOR	11.970	1.735.650
68	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO OCTAVO 180 COPIAS A COLOR	12.240	1.774.800
75	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO NOVENO 234 COPIAS A COLOR	17.550	2.544.750
70	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO DECIMO 165 COPIAS A COLOR	12.250	1.776.250
49	IMPRESIÓN MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO GRADO UNDECIMO 178 COPIAS A COLOR	8.722	1.264.690
	TOTAL		\$ 17.546.595

CLÁUSULA 2. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **17.546.595 (DIESESETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L).** **CLÁUSULA 3. - FORMA DE PAGO:** El contratante, pagará el valor del contrato mediante transferencia bancaria, dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato. El valor total del contrato se realizara en un (1) solo pago con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social de acuerdo a los requerimientos de ley. **CLÁUSULA 4. -DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de Trece (13) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos previos y acta de inicio. **CLÁUSULA 5. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 5.8. El Contratista se